



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0500-2022-UNAP

Iquitos, 04 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 164-2022-D-FZ-UNAP, presentado el 21 de junio de 2022, por la decana (i) de la Facultad de Zootecnia, sobre invitación a la ceremonia de graduación 2021;

CONSIDERANDO:

Que, doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (i) de la Facultad de Zootecnia, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la ceremonia de graduación 2021 de los alumnos egresados de la facultad de Zootecnia, Escuelas de Acuicultura y Agronomía, que se realizará en la ciudad de Yurimaguas el 15 de julio de 2022;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio a la ciudad de Yurimaguas del 14 al 17 de julio de 2022, para que asista a la ceremonia de graduación 2021 de los alumnos egresados de la facultad mencionada, que se realizará en la ciudad de Yurimaguas, el 15 de julio de 2022;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Yurimaguas del 14 al 17 de julio de 2022**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (03) días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/160.00** (Ciento sesenta y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrate/ comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,FZ,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG,Archivo(2)
mpc



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL